



Resolución Rectoral n.º 1162-2015-UNAP
Iquitos, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 211-2015-D-FZ-UNAP, presentado el 03 de noviembre de 2015, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña María Elena Díaz Pablo, decana (e) de la Facultad de Zootecnia, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos del 05 al 07 de noviembre de 2015, en compañía de don Hernando Vásquez Macedo, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad antes mencionada, para que asistan a la reunión de coordinaciones sobre grados y títulos académicas, que se realizará el 06 de noviembre, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 04 al 07 de noviembre de 2015, de doña María Elena Díaz Pablo, decana (e) de la Facultad de Zootecnia y de don Hernando Vásquez Macedo, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad antes mencionada, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña María Elena Díaz Pablo y a don Hernando Vásquez Macedo, pasaje aéreo en la ruta Tarapoto/Iquitos/Tarapoto, un día de viático por comisión de servicio, y una asignación económica de S/.100.00 (Cien y 000/100 nuevos soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y el docente mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio, y la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL